

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, comparecen a celebrar contrato de prestación de servicios profesionales, por una parte, el **ING. JOSÉ GUADALUPE BUENOSTRO MARTINEZ**, y el **LIC. FRANCISCO JAVIER GALVAN MERAZ**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General del **SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS (SIMAR SURESTE)**, quien para efectos de este contrato se les denominará como **EL CLIENTE**; y por la otra el **BIÓL. HÉCTOR MANUEL DE ALBA ESQUIVIAS** y la **LIC. BEATRIZ EUGENIA ARAIZA CAJIGAL**, en su carácter de Promotor Coordinador Ambiental y Promotor Coordinador Auxiliar de la empresa **RED BIO TERRA, S.C.**, a quien se les denominará en el texto de este contrato como **LOS PROFESIONISTAS**, de conformidad a las siguientes

DECLARACIONES:

I. EL CLIENTE declara:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, legalmente constituido, con representación legal apta para contratar y responder por las obligaciones contraídas en el presente contrato.
2. Que es su domicilio legal para contratar es el ubicado en Calle Pinole No. 100 La Estacada, Municipio de Mazamitla, Jalisco.
3. Que se hace necesario contar con diversos servicios profesionales de asesoría, consultoría y apoyo técnico de un "Promotor Coordinador Ambiental" específicamente para implementar el **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL VOLUNTARIO (PCAV)**, de la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)**, y estar en posibilidades de obtener el **REFRENDO DE CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AMBIENTAL A NIVEL ESTATAL** de algunas áreas e instalaciones que integran al organismo **SIMAR SURESTE** y que a continuación se enlistan:
 - Planta de Transferencia de Residuos de Manejo Especial, ubicada en cruceo carretero Mazamitla – Concepción de Buenos Aires.
 - Relleno Sanitario Intermunicipal, ubicado en el municipio de Mazamitla, Jalisco

II. LOS PROFESIONISTAS declara:

1. Que son profesionistas titulados y dedicados a la prestación de diversos servicios ambientales, especializados en asesoría, consultoría y apoyo técnico para realizar trámites, dictámenes y/o estudios relativos a cumplir con la legislación ambiental vigente en los diferentes niveles de gobierno, por lo que la celebración del presente contrato se encuentra dentro de los conocimientos de éste.
2. Que su domicilio se encuentra ubicado en Isla Martinica No. 2530, interior 2, Col. Jardines de la Cruz, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
3. Que se encuentran acreditados ante la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)**, como **Promotor Coordinador Ambiental** y como **Promotor Coordinador Auxiliar**, para implementar el proceso de renovación del certificado en el **PCAV**, ante la **SEMADET**.

III. Declaran ambas partes que es su deseo sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL CLIENTE encomienda a **LOS PROFESIONISTAS** la prestación de servicios consistentes en lo siguiente:

a) Asesoría para la implementación del **PCAV**, mediante los formatos y procedimientos establecidos por la **SEMADET**, con la finalidad de obtener la **renovación del certificado** correspondiente, mediante la aplicación de elementos metodológicos necesarios para estar en posibilidad de detectar áreas de oportunidad que mejoren su desempeño ambiental, ofrecerle alternativas de prevención, control, protección, conservación o restauración para fijar objetivos y metas viables que le permitan cumplir a **EL CLIENTE** con los requisitos legales y en su caso, adoptar buenas prácticas ambientales y/o de diseño para afrontar esquemas no regulados entre otros y así se logre obtener la recertificación en el **PCAV** de todas las áreas que integran al organismo y que se enlistaron con anterioridad, mediante el siguiente procedimiento:

1) **Visita preliminar.-** De manera programada con **EL CLIENTE**, **EL PROFESIONISTA** realizará visita preliminar a las áreas que integran al organismo, para conocer las instalaciones, las operaciones, procesos y actividades que se llevan a cabo, así como el estado en que se encuentren para recabar la información necesaria para la adecuada elaboración del Plan del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario específico para cada área o instalación que pertenecen a **EL CLIENTE**.

2) **Inscripción al PCAV.-** Asesoría con el llenado y entrega de la solicitud de inscripción ante **SEMADET**, al **PCAV**, misma que se verificará que contenga la información general de las áreas o instalaciones de **EL CLIENTE**, que serán evaluados; datos generales del promotor y perito ambiental; referencia a la documentación ambiental que exista en el caso concreto, así como la manifestación por escrito de que se aplicarán las recomendaciones resultantes del proceso de cumplimiento ambiental voluntario conforme al **convenio de concertación** que al respecto se suscriba.

3) **Plan de Proceso del PCAV.-** Elaboración y entrega a **SEMADET** del Plan de Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario, mismo que incluirá las actividades que permitan identificar los riesgos ambientales, de acuerdo a los posibles impactos que se ocasionan o puedan ocasionarse al ambiente y a la población circunvecina derivado de las actividades que se realizan en las áreas o instalaciones que pertenecen a **EL CLIENTE**, con el propósito de garantizar el cumplimiento ambiental y la mejora del desempeño ambiental dirigido a la protección del ambiente.

4) **Programa de análisis y pruebas.**- En caso de que para la ejecución del proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario amerite el desarrollo de un programa de análisis y pruebas, se asesorará a **EL CLIENTE** para que éstos deban incluir el o los tipos de monitoreo a efectuarse en instalaciones o procesos y deberá realizarse en estricto apego a procedimientos escritos, con los requisitos aplicables a la actividad involucrada, de conformidad con la Ley sobre Metrología y Normalización. Asimismo, deberá ser acorde con el tipo, tamaño y actividades que realiza en las áreas o instalaciones **EL CLIENTE**. En todos los casos se utilizará el formato de Programa de Análisis y Pruebas proporcionado por la **SEMADET**. En caso de que no se detecte la necesidad de realizar análisis y pruebas, el formato se incluirá en el Plan de Proceso, justificando porque no se realizarán los mismos.

5) **Trabajos de campo.**- Elaboración y entrega ante **SEMADET** de la minuta de inicio y cierre de los trabajos en campo; Conducción y ejecución del proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario que como especialistas se verificará, cuantificará y evaluará los aspectos ambientales que en las áreas o instalaciones de **EL CLIENTE** se generan por los procesos o actividades que realiza, conforme al Plan del Proceso Voluntario, bajo el marco de la legislación ambiental vigente y de desempeño ambiental

6) **Informe del proceso.**- Elaboración y entrega ante **SEMADET** del reporte y/o informe del proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario con el resultado de las evaluaciones, verificaciones o determinaciones realizadas durante el proceso a las áreas o instalaciones de **EL CLIENTE**.

7) **Plan de Acción.**- Elaboración y presentación del Plan de Acción ante **SEMADET**, en donde se propondrán las actividades a realizar resultado de la evaluación del proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario, calendarizadas de manera jerarquizada conforme a la gravedad de los riesgos ambientales identificados mediante un programa para corregir los incumplimientos detectados en las áreas o instalaciones de **EL CLIENTE**.

8) **Terminación de actividades.**- Elaboración y entrega ante **SEMADET** del reporte de terminación de actividades una vez que haya concluido con la asesoría de las medidas preventivas y correctivas establecidas en el Convenio de Concertación y en el Plan de Acción, para que finalmente la autoridad emita la liberación del citado convenio y este en posibilidades de emitir el Certificado del **PCAV** a **EL CLIENTE**.

SEG
UND

A.- El precio total (IVA incluido) de los servicios descritos con antelación es de \$110,200.00 (Ciento diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- El pago del precio de los servicios profesionales descritos en las anteriores cláusulas del presente contrato se realizará de la siguiente manera:

- a) **EL CLIENTE** pagará a **LOS PROFESIONISTAS** por concepto del 30% de anticipo la cantidad de \$33,060.00 (Treinta y tres mil sesenta pesos 00/100 M.N.) a la fecha de firma del presente contrato.
- b) **EL CLIENTE** también pagará a **LOS PROFESIONISTAS** 3 tres pagos diferidos bimestralmente y por las siguientes cantidades:
- 1) Por concepto del 25% de parcialidad, la cantidad de \$27,550.00 (Veintisiete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), al día 01 uno de Septiembre del año 2020 dos mil veinte.
 - 2) Por concepto del 25% de parcialidad, la cantidad de \$27,550.00 (Veintisiete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), al día 01 uno de Noviembre del año 2020 dos mil veinte.
 - 3) Por concepto del 20% de finiquito, la cantidad de \$22,040.00 (Veintidós mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), al día 01 uno de Enero del año 2021 dos mil veintiuno.

CUARTA.- Los pagos establecidos con anterioridad se harán sin necesidad de requerimiento o cobro previo a más tardar 5 cinco días naturales posteriores a la fecha acordada. En caso de mora de cualquiera de los conceptos señalados en los incisos a) y b) de la cláusula tercera, causará interés a razón del 5 % cinco por ciento mensual.

QUINTA.- Para lograr la finalidad del presente contrato **LOS PROFESIONISTAS** realizarán 1 una o 2 dos visitas a las áreas o instalaciones de **EL CLIENTE** para la verificación de avances y orientación en las correcciones aplicables al proceso del **PCAV**.

SEXTA.- En caso de que **EL CLIENTE** requiera visitas de campo adicionales para la orientación de los procesos del **PCAV**, éstas tendrán un costo individual y adicional de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

SEPTIMA.- Correrán por cuenta de **EL CLIENTE** los estudios de gabinete adicionales para el cumplimiento de los contenidos del Plan de Acción del **PCAV** requeridos por la **SEMADET**, así como los análisis o pruebas de laboratorio que pudieran requerirse para el cumplimiento de la Normatividad Ambiental vigente, en el transcurso del proceso para obtener la certificación correspondiente.

OCTAVA.- En caso de que **EL CLIENTE** decida realizar suspensión temporal del proceso del **PCAV** por causas propias, y ajenas a **LOS PROFESIONISTAS**, éste deberá avisar a **LOS PROFESIONISTAS** por escrito y con aviso anticipado de 5 cinco días naturales antes de terminar el mes corriente, a fin de evitar el pago de la siguiente mensualidad.

NOVENA.- Si al término del plazo convenido en el presente contrato, por causas ajenas a **LOS PROFESIONISTAS**, no se lograra la finalidad del mismo, se renegociará con **EL CLIENTE** la continuación de los trabajos, de acuerdo a las condiciones que prevalezcan en el momento.

DECIMA.- Son además obligaciones de **EL CLIENTE**:

- Cumplir con los Términos de Referencia establecidos por la **SEMADET** para el **PCAV**.
- Mantener disponible y proporcionar, cuando así lo requieran **LOS PROFESIONISTAS** la información con que se cuente para la realización del **PCAV**.

- Definir y llevar a cabo las actividades derivadas de los incumplimientos resultantes del **PCAV**, conforme a un Convenio de Concertación que al respecto suscriba con la **SEMADET**.
- Realizar las acciones, estudios, proyectos, obras, planes, programas o procedimientos que sean necesarios para las áreas o instalaciones, instrumentación y desarrollo del Plan de Acción, tendiente a alcanzar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de competencia estatal.
- Estas acciones deberán ser propuestas por **EL CLIENTE**, quién podrá auxiliarse por **LOS PROFESIONISTAS** de acuerdo con su conveniencia.
- Mantener disponible el expediente producto del **PCAV**, el cual podrá ser solicitado por la **SEMADET**, cuando lo considere pertinente.
- En caso de detectar situaciones críticas de riesgo ambiental, realizar las acciones inmediatas necesarias para controlar, minimizar o eliminar tales situaciones; y:
- Actuar con ética y responsabilidad ambiental, proporcionando en forma veraz y objetiva la información solicitada por **LOS PROFESIONISTAS**.
- Conservar las condiciones que le permitan mantener el adecuado cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

DECIMA PRIMERA.- Son además obligaciones de **LOS PROFESIONISTAS**:

- Elaborar el Plan del **PCAV**, conforme a los requisitos del presente documento.
- Asesorar y realizar el **PCAV** en estricto apego al Plan respectivo aprobado por la **SEMADET**.
- Estar presente durante el desarrollo de los trabajos de campo del **PCAV**, con el objeto de coordinar los trabajos, registrar las verificaciones y evaluaciones realizadas.
- Conjuntar la información requerida para la realización del **PCAV** conforme a las actividades asignadas.
- Observar la estricta confidencialidad con la información a que se tiene acceso durante la realización del **PCAV** por todos los participantes involucrados, restringiendo su uso únicamente para propósitos del diagnóstico y evaluación; por lo tanto, deberá entregar conjuntamente con el Plan respectivo, cartas de confidencialidad y responsabilidad, sin menoscabo del compromiso y cumplimiento de los requisitos señalados en el presente documento.
- **LOS PROFESIONISTAS** también se hacen responsables de:
 - a) La veracidad referida en los documentos que avalan su función.
 - b) La asignación del personal requerido para el desempeño de las tareas del **PCAV**.
 - c) El correcto desempeño durante el **PCAV** del personal asignado, conforme a las funciones que correspondan a cada uno.

DECIMA SEGUNDA.- Para cualquier controversia derivada de la aplicación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LUGAR Y FECHA.- Guadalajara, Jalisco, al día 01 uno del mes de julio del año 2020 dos mil veinte.

EL CLIENTE



Dirección General

Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez
Presidente del Consejo de Administración

Francisco Javier Galván Meraz
Lic. Francisco Javier Galván Meraz
Director General

Reyes Mancilla Aceves
Prof. Reyes Mancilla Aceves
Contralor

José Guillermo Sánchez López
José Guillermo Sánchez López
Coordinador administrativo

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS (SIMAR SURESTE)

LOS PROFESIONISTAS

Héctor Manuel De Alba Esquivias
Biól. Héctor Manuel De Alba Esquivias
Promotor Coordinador Ambiental

Beatriz Eugenia Araiza Cajjal
Lic. Beatriz Eugenia Araiza Cajjal
Promotor Coordinador Auxiliar

RED BIO TERRA, S.C.